# RESOLUCIÓN Nº 81 /2013

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 DE LA ORDEN DE COMPRA DCD Nº 30/2012, SUSCRIPTA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 90/2012, "PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA THIAGO COMERCIAL.**-----------------------------------------------------------------------

Asunción, 21 de enero de 2013

**VISTO:** La Nota de la Empresa THIAGO COMERCIAL, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 035/13, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 006106/12), y, ------------------------------------------

**CONSIDERANDO:** Que, la Empresa THIAGO COMERCIAL, solicita una prorroga al plazo de entrega de la Orden de Compra DCD Nº 30/2012, en el marco de la Contratación Directa Nº 90/2012, "Para la adquisición de acondicionadores de aire".------------------------------------------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar a la prorroga de plazo solicitada por la Empresa THIAGO COMERCIAL, por treinta (30) días corridos. Comunicar al Señor José Huerta – Fiscal designado en la CD Nº 90/2012 que deberá coordinar con la Dirección General de Patrimonio e Infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional a fin subsanar en la brevedad posible los inconvenientes manifestados por el proveedor (sic) ------------------------------------------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 03 de la Orden de Compra DCD Nº 30/2012, firmado entre la DINAC y la Empresa THIAGO COMERCIAL, elaborado por el Departamento de Contratos y Garantías.-------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido pedido para los fines que corresponda.------------------------------------------

Que, el Articulo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------------

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

RESUELVE

**Art. 1º** **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 03 de la Orden de Compra DCD Nº 30/2012, firmado entre la DINAC y la Empresa THIAGO COMERCIAL, suscrita en el marco de la Contratación Directa Nº 90/2012 "Para la adquisición de acondicionadores de aire" otorgando una prorroga de treinta (30) días corridos al plazo de entrega contados a partir del vencimiento del plazo establecido originalmente.------------------------------------------

**Art. 2º** **Las** partes no modificadas de la Orden de Compra DCD Nº 30/2012, suscripto entre la DINAC y la Empresa THIAGO COMERCIAL, quedan firmes y vigentes.------------------------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[...] G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

AL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

..//2

RESOLUCIÓN Nº 81 /2013

**Art. 3º** **La Unidad Operativa de Contrataciones**, se encargará de accionar el Contrato Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Artículo 1º.----------

**Art. 4º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

*BEATRIZ G. ROMERO AQUINO*
**Secretaria General**

*C.P. HÉCTOR RODRIGO CABALLERO CAÑISÁ*
**Subdirector de Administración y Finanzas**
**Encargado de Despacho de la Presidencia**

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES